

**Aprobación Res. Ex. N°2128 del 28.08.2025, que aprueba
Modificación de Convenio Programa Salud Respiratoria, año
2025.**

VISTOS

1. Resolución Exenta N°2128, de fecha 28 de agosto de 2025, que aprueba Modificación de Convenio Programa Salud Respiratoria, año 2025.
2. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, Alcalde de la Comuna de Vallenar, Sr. Victor Isla Lutz.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- **Resolución Exenta N°2128** Modificación de Convenio Programa Salud Respiratoria – año 2025.
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

DAH C /pmah



Firma Electrónica Avanzada
Patricia ISABEL SALINAS GUTIÉRREZ
Directora Departamento de Salud
Municipal
Fecha: 05/09/2025 12:52:18 -0400



Distribución: Administración y Finanzas Depto. de Salud, Unidad de Contabilidad Depto. Salud, Dirección de Salud, Dirección de Control IMV, Oficina de Transparencia IMV, Oficina de Partes IMV, Oficina de Partes



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
sz4y20250905-64986

¡Vallenar Vive Mejor!



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2128**

COPIAPÓ, **28 AGO 2025**

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 01, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 140 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Servicio de Salud; en la Resolución Nº 30 de 2015 y en la resolución Nº 36/2024 y de la Contraloría General de la República; y Decreto Afecto Nº 17 de 2023, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Atacama y la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, suscribieron una Modificación de Convenio con fecha 22 de agosto de 2025 del Programa denominado "**Salud Respiratoria**", año 2025.

2. Que, se ha remitido la Modificación del Convenio referido, para completar su tramitación, razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la Modificación de Convenio suscrito con fecha 22 de agosto de 2025, entre el Servicio de Salud Atacama y la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, del programa denominado "**Salud Respiratoria**", año 2025, cuyo texto íntegro es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO

PROGRAMA: SALUD RESPIRATORIA- AÑO 2025

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a **22 de agosto de 2025**, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 61.606.300-6, representado por su Director don **Bernardo Alfonso Villablanca Llanos**, cédula de identidad Nº [REDACTED], domiciliados en calle [REDACTED], Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA, Antecedentes: En el contexto del Programa “Salud Respiratoria – año 2025”, con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de **Resolución Exenta N°712 de 19 de marzo 2025**, de este Servicio,

El referido convenio, fue modificado con fecha 25 de marzo de 2025, y aprobada su modificación a través de **Resolución Exenta N°685 de fecha 18 de marzo de 2025**, del Servicio de Salud Atacama.

A través de Memo N°378, de fecha 20 de agosto de 2025, el Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita modificar el numeral 2 del Anexo Técnico del citado convenio, en lo que respecta al componente III Refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante campaña de invierno, en atención a que, la I. Municipalidad de Vallenar a través de Ord. N°199 de fecha 14 de agosto de 2025, solicita la reasignación de recursos.

SEGUNDA, Modificación: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el numeral 2° del Anexo Técnico del convenio suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, denominado “Salud Respiratoria - 2025”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°712 de fecha 19 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Atacama, en lo que respecta al **componente III Refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante campaña de invierno**, en los términos que se señalan a continuación:

III. Refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante campaña de invierno. Estrategia que consiste en la contratación de recurso humano de refuerzo, insumos y equipamiento necesario para aumentar las consultas de morbilidad y atenciones en salas respiratorias durante el período de campaña de invierno, en horario habitual o durante la extensión horaria, para lo que se sugiere:

Estrategia	Composición referencial del equipo x 3 meses	Valores referenciales hora \$	Valor Referencial del refuerzo en el periodo \$
Refuerzo CESFAM	Médico 3 hrs/ día de L- V (continuidad de la atención)	\$ 20.500 por hora	\$7.193.000



	Kinesiólogo 3 hrs diarias por 5 días L- V (continuidad horaria)	Valor referencial comuna	\$9.980.000
	Kinesiólogo rural 22 hrs. Semanales	Valor referencial comuna	\$1.985.655
	Técnico Paramédico 44 hrs semanales	Valor referencial comuna	\$8.611.596
Refuerzo Medicamentos, insumos y equipamiento menor	Para dar respuesta al aumento de la demanda por enfermedades respiratorias agudas en Atención Primaria.		\$5.000.000
Total comuna			\$32.770.251

TERCERO. Inalterabilidad: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO. Vigencia: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTO. Ejemplares: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO. Personerías: La personería de don **Bernardo Villablanca Llanos**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Afecto N°17 de 27 de junio de 2023**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en Reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias aprobado por Decreto Exento N°1609 de 27/04/2017, modificado por Decreto Exento N°4483, de 27/12/2019, todos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

2. IMPÚTESE los gastos que genere el convenio aprobado, al ítem 24 03 298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2025.

3. Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a convenios vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y archivos de la institución.



Transparencia.

4. EFECTÚESE la publicación de esta resolución en el portal de



SR. BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE:

FIG/MTAV/MAE
Distribución:

- Municipalidad
- DAP SSA
- UGP SSA
- Depto. Finanzas SSA.
- Asesoría Jurídica SSA.
- Oficina de Partes

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA: SALUD RESPIRATORIA- AÑO 2025
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 22 de agosto de 2025, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director don **Bernardo Alfonso Villablanca Llanos**, cédula de identidad N°~~8.322.532~~, domiciliados en calle ~~Manuel de Salas~~, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°~~8.444.870~~, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA, Antecedentes: En el contexto del Programa "Salud Respiratoria – año 2025", con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de **Resolución Exenta N°712 de 19 de marzo 2025**, de este Servicio,

El referido convenio, fue modificado con fecha 25 de marzo de 2025, y aprobada su modificación a través de **Resolución Exenta N°685 de fecha 18 de marzo de 2025**, del Servicio de Salud Atacama.

A través de Memo N°378, de fecha 20 de agosto de 2025, el Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita modificar el numeral 2 del Anexo Técnico del citado convenio, en lo que respecta al componente III Refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante campaña de invierno, en atención a que, la I. Municipalidad de Vallenar a través de Ord. N°199 de fecha 14 de agosto de 2025, solicita la reasignación de recursos.



Dpto. Asesoría Jurídica

SEGUNDA, Modificación: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el numeral 2º) del Anexo Técnico del convenio suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, denominado “Salud Respiratoria - 2025”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°712 de fecha 19 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Atacama, en lo que respecta al **componente III Refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante campaña de invierno**, en los términos que se señalan a continuación:

III. Refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante campaña de invierno.

Estrategia que consiste en la contratación de recurso humano de refuerzo, insumos y equipamiento necesario para aumentar las consultas de morbilidad y atenciones en salas respiratorias durante el período de campaña de invierno, en horario habitual o durante la extensión horaria, para lo que se sugiere:

Estrategia	Composición referencial del equipo x 3 meses	Valores referenciales hora \$	Valor Referencial del refuerzo en el periodo \$
Refuerzo CESFAM	Médico 3 hrs/ día de L- V (continuidad de la atención)	\$ 20.500 por hora	\$7.193.000
	Kinesiólogo 3 hrs diarias por 5 días L- V (continuidad horaria)	Valor referencial comuna	\$9.980.000
	Kinesiólogo rural 22 hrs. Semanales	Valor referencial comuna	\$1.985.655
	Técnico Paramédico 44 hrs semanales	Valor referencial comuna	\$8.611.596
Refuerzo Medicamentos, insumos y equipamiento menor	Para dar respuesta al aumento de la demanda por enfermedades respiratorias agudas en Atención Primaria.		\$5.000.000
Total comuna			\$32.770.251



Dpto. Asesoría Jurídica

TERCERO, Inalterabilidad: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

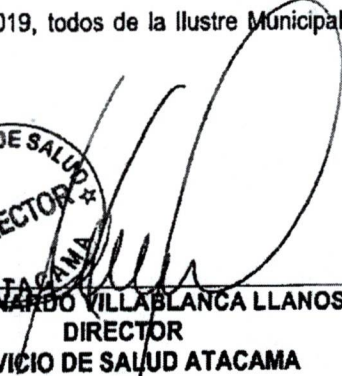
CUARTO, Vigencia: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTO, Ejemplares: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO, Personerías: La personería de don **Bernardo Villablanca Llanos**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Afecto N°17 de 27 de junio de 2023**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en Reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías aprobado por Decreto Exento N°1609 de 27/04/2017, modificado por Decreto Exento N°4483, de 27/12/2019, todos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

MHV / MAB